

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

38.870/08. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre pliego de cargos de D. Jesús Díaz Álvarez.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Jesús Díaz Álvarez, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, sita en Avenida de España, núm. 36, 2.º A, de Ceuta, se le hace saber que, por la Dirección General de este Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 5 de junio de 2008, y se ha formulado con esa misma fecha, pliego de cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 9, letra b) («Cambio de destino cuando implique cambio de localidad o área geográfica o, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 8 de esta Ley, cuando la vivienda esté vinculada al citado destino») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Madrid, 5 de junio de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

38.973/08. *Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos del acuerdo de inicio del expediente sancionador 741/08, por haber resultado fallida la notificación por correo.*

Referencia expediente: 741/08.—AFA/JRN.

Datos identificativos: Laura Scherber Mihaela. cif: X-9158620-C. Bar de copas «Cher-Chef». c/ Miralrio, s/n. 45260 Villaseca de la Sagra. Toledo.

Datos del acuerdo de inicio de expediente:

1. Denuncia de la Guardia Civil del Olías del Rey de fecha 10/02/08.
2. Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 12 de mayo del 2008, por el Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.
3. Infracción apreciada: «venta sin autorización de labores de tabaco», tipificada en el artículo 7. Tres 3, apartado e) de Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del mercado de tabacos y normativa tributaria.
4. Multa aplicable: 500 euros, con arreglo a los criterios de graduación de las multas por venta sin autorización que tipifica el artículo 7. Cuatro, apartado e) de la misma Ley.
5. La determinación y calificación de los hechos, persona responsable y cuantía de la multa, son provisio-

nales, pudiendo verse modificados por el resultado de la instrucción.

6. Se acuerda nombrar como instructor/a del expediente a D.ª Araceli Fernández Andrés, funcionario/a de este Organismo.

7. Alegaciones: la persona imputada por el presente expediente dispone de un plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, para presentar alegaciones y tomar vista del expediente ante el Comisionado para el Mercado de Tabacos (Paseo de la Habana, 140, 28036-Madrid, 3 planta). De no efectuarse alegaciones, el presente acuerdo de inicio tendrá la consideración de «propuesta de resolución» del expediente.

8. Pago voluntario: En caso de reconocer voluntariamente los hechos objeto de la denuncia, podrá hacerse efectiva la multa con un descuento del 25%, posibilidad permitida por el artículo 51. Tres del Real Decreto 1199/1999, del mercado de tabacos. Por lo que el abono de la multa ascendería a 375 euros. La reducción sobre el pago sólo será aplicable de efectuarse con anterioridad a la notificación de la resolución del procedimiento.

9. Recursos: El recurso de alzada sólo es legalmente admisible contra la resolución del procedimiento. Por tanto, contra el presente acuerdo de inicio no cabe recurso alguno ante el Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de las alegaciones que se presenten.

10. Instrucciones sobre el pago de multas: en caso de pago voluntario de la multa, la cantidad de 375 euros podrá ser abonada por transferencia a la cuenta restringida del Comisionado para el Mercado de Tabacos: «Entidad 0182, oficina 2370, DC 47 y número de cuenta 0200201973, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)». El resguardo de la transferencia efectuada deberá ser remitido al Comisionado para el Mercado de Tabacos, citando el número de expediente con el fin de localizar el ingreso y dar por terminado el procedimiento.

Madrid, 4 de junio de 2008.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

38.999/08. *Resolución de 3 de junio de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se notifica la ampliación del plazo de resolución del procedimiento administrativo a la entidad «GASPO, Correduría de Seguros, S.L.» y a su administrador D. Víctor Manuel Fernández Pérez.*

En el procedimiento administrativo incoado a la entidad GASPO, correduría de Seguros, S.L. y a D. Víctor Manuel Fernández Pérez, ha quedado constatado que este último no se ha hecho cargo de las notificaciones efectuadas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones al domicilio social y posteriormente al que figuraba como domicilio particular.

Conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las mencionadas personas lo siguiente:

1. Que con fecha 3 de junio de 2008, se ha dictado Acuerdo de ampliación del plazo para la resolución del procedimiento del que es parte interesada y que finalizaba con fecha 29 de junio de 2008.

2. Que la persona mencionada no se ha hecho cargo de las notificaciones efectuadas a la dirección que aparece como su domicilio particular.

3. Que si transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio, el interesado no compareciera ante esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para hacerse cargo de las citadas comunicaciones se le tendrá a todos los efectos por notificado.

En Madrid, 2 de junio de 2008.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

MINISTERIO DEL INTERIOR

38.872/08. *Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Tarragona por el que se notifica la propuesta de resolución emitida por el Director General de Tráfico sobre la nulidad de pleno derecho del permiso de conducción español dirigida hacia el Consejo de Estado.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública, a la/s persona/s que a continuación se relacionan, la propuesta de resolución dictada por el Director General de Tráfico para su elevación al Consejo de Estado, con el fin de que por este Organismo se emita el preceptivo informe dispuesto en el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y ampliar el plazo de tres meses previsto para resolver el presente expediente de nulidad por otros tres meses, plazo máximo este que quedará interrumpido desde el mismo momento en que se eleven las actuaciones al Consejo de Estado para informe preceptivo, procediendo a reanudarse en el mismo momento en que dicho informe sea emitido.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

D. Grygoriy Molodtsov X3963315R.

Tarragona, 6 de junio de 2008.—Jefe Provincial de Tráfico de Tarragona. D. Juan Ramón Guelbenzu Valdés.

38.873/08. *Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico Málaga por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico en la que se propone la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducir obtenido mediante el canje de permiso de conducción extranjero por el correspondiente español.*

Resolución de la Dirección General de Tráfico en la que se propone la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducir obtenido mediante el canje de